Ricaurte, 12 de Agosto de 2026

Señores:
DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA
nacionaldecombustibles@yahoo.com
E.S.D

Asunto: Invitación a presentar propuesta

Respetada (o) señor (a),

El Centro de salud del municipio de Ricaurte Cundinamarca se permite invitarlo a presentar propuesta dentro del proceso que tiene por objeto SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA A CARGO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE**.** Con un plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto (la primera circunstancia que ocurra), contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del centro de salud previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización por Valor total de **SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.000.000°°) A MONTO AGOTABLE**

PLAZO Y TERMINOS DE PRESENTACION DE LA OFERTA: La oferta deberá ser entregada en **físico** en las instalaciones el Centro de salud del municipio de Ricaurte Cundinamarca ubicado en la CALLE 4 No. 14 B – 22 Barrio El Pesebre **o a través del correo electrónic**o contratosesericaurtecundinamar@gmail.com en el Horario de atención de Lunes a viernes: 7:00 a.m. a 6:00 pm Jornada Continua Sábados: 8:00 a.m. a 12:00 p.m, el plazo máximo para su presentación será de tres (3) días hábiles una vez recibida la invitación, con el fin de que la entidad realice la respectiva verificación de los documentos y determinar si cumple con las exigencias requeridas para continuar con el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y GENERALIDADES DEL CONTRATO.

1.1 Objeto a contratar: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA A CARGO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE

1.2 Alcance del Objeto y Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VEHICULO, MAQUINARIA O EQUIPO QUE LO REQUIERE PARA USO O MANTENIMIENTO

1	ACPM O BIODIESEL	GL	Por demanda hasta agotar el presupuesto Oficial o el plazo de ejecución del contrato.	Planta eléctrica
2	GASOLINA CORRIENTE	GL	Por demanda hasta agotar el presupuesto Oficial o el plazo de ejecución del contrato.	Vehículo Camioneta

Otras condiciones del servicio:

- Las cantidades del combustible se suministrarán hasta el monto autorizado por la Empresa y de acuerdo con el precio establecido en la resolución que, para el caso expida el Ministerio de Minas y Energía, durante el plazo de ejecución del contrato a suscribir, en este sentido las alzas respecto del precio pactado inicialmente en el contrato que se suscriba no podrán ser superiores a las autorizadas por el Ministerio de Minas y Energía mediante resolución administrativa y en todo caso, estas deberán ser aprobadas por el supervisor del respectivo contrato.

- El suministro de los combustibles deberá efectuarse con un control bien sea a través de los siguientes medios según lo pactado con el supervisor del contrato:

  - ✓ Tickets de emisión de la maquina despachadora de combustible o,
  - ✓ Un chip electrónico donde evidencia el registro de suministros al momento de despachar o,
  - ✓ Control de tiquete por una registradora en cada surtidor: lo anterior para registrar el número de galones en consumidos, el valor, la fecha y hora o,
  - ✓ Entrega de Valera de recibos.

- Estación de Servicios: El proponente (distribuidor minorista de derivados del petróleo) debe allegar con su propuesta la dirección de la estación de servicio a través de las cuales se suministrará el combustible que aseguren un adecuado centro de aprovisionamiento de gasolina corriente y diésel, para el vehículo y maquinaria de la ESE Centro de Salud del Municipio de Ricaurte, y deberá cumplir con todas las exigencias de la ley.

- Suministro de combustible: El suministro de gasolina, A.C.P.M, lubricantes, aceites y grasas se requiere todos los días de domingo a domingo, las 24 horas del día. Dado el caso de una emergencia los fines de semana y festivos, el contratista deberá garantizar el suministro de manera efectiva, atendiendo con prontitud y eficacia los servicios contratados.

- Surtidores Electrónicos: Los surtidores deberán ser electrónicos para garantizar una medida confiable del combustible suministrado.

- Fijación de cupos de combustible: La empresa es la encargada de fijar los procedimientos y requisitos para los procesos de autorización de los cupos de combustible para el vehículo, la maquinaria y equipos de trabajo.

- Permiso de operación y Licencias: El contratista deberá contar con la licencia ambiental para estaciones de combustible líquido, así mismo, deberá contar con los servicios para su operación y cumplimiento de las reglamentaciones específicas de sus actividades de distribución minoristas de derivados del petróleo y las normas de seguridad que lo regulan.

- Precio del Combustible: El contratista deberá tener en cuenta el precio oficial fijado por el ministerio de minas; en los casos en que opere el régimen de libertad vigilada. En este sentido las alzas respecto del precio pactado inicialmente en el contrato que se Suscriba no podrán ser superiores a las autorizadas por el Ministerio de Minas y Energía mediante resolución administrativa y en todo caso, estas deberán ser aprobadas por el supervisor del respectivo contrato, lo cual aplicará tanto para los combustibles como para los demás elementos del objeto contractual.

El total unitario del galón de combustible en su ítem de unitario será reajustado mensualmente en un mayor o menor valor, de acuerdo con lo autorizado por el ministerio de minas y energía según las resoluciones expedidas.

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN
Gasolina Corriente o Regular	Galón
ACPM - Diesel	Galón

Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas aceptadas por la ESE Centro de Salud del Municipio de Ricaurte, por lo tanto, se entiende que la empresa acepta especificaciones y/o servicios mayores a las contenidas en el estudio previo siempre y cuando no sobrepase el precio de referencia establecido por la entidad arrojado por el análisis de mercado y el análisis del sector.

1.3 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con la naturaleza del objeto, el contrato a celebrar es de **SUMINISTRO.**

1.4 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto (la primera circunstancia que ocurra), contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del centro de salud previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

1.5 LUGAR Y EJECUCIÓN: El lugar en el que se ejecutará el contrato es en el Municipio de Ricaurte, departamento de Cundinamarca.

1.6 SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el ordenador del gasto o quien haga sus veces, quien será responsable de verificar, vigilar y controlar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo establecido en el **Manual de Contratación, Vigilancia, Control y Régimen Sancionatorio Contractual de la E.S.E. Centro de Salud del Municipio de Ricaurte (Cundinamarca)** y las demás disposiciones que regulen la materia.

1.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.7.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1 Cumplir a cabalidad con el objeto contractual tendiendo de presente las condiciones y requisitos técnicos, legales y económicos previstos en el estudio previo y la propuesta allegada; cumpliendo con cada una de las obligaciones establecidas, el alcance y características del servicio.

2 El contratista se compromete a manejar y cobrar a la entidad únicamente el precio establecido en la resolución que, para el caso expida el Ministerio de Minas y Energía, durante el plazo de ejecución del contrato a suscribir, en este sentido las alzas respecto del precio pactado inicialmente en el contrato que se suscriba no podrán ser superiores a las autorizadas por el Ministerio de Minas y Energía mediante resolución administrativa y en todo caso, estas deberán ser aprobadas por el supervisor del respectivo contrato.

3 El contratista debe contar en forma permanente con el tipo de combustible requerido por la entidad durante la duración del contrato y deberá garantizarse la prestación del servicio durante las veinticuatro (24) horas al día y los siete (07) días a la semana, durante la vigencia y/o plazo del contrato. El servicio debe ser suministrado únicamente en la estación del servicio señalada por el oferente en su propuesta

4 La estación donde se preste el servicio deberá tener al día los permisos legales para el funcionamiento del suministro de combustible tales como el uso del suelo, condiciones favorables de seguridad emitido por los bomberos, Cámara y Comercio, Impuestos Municipales, certificación de las entidades competentes encargada de la preservación del medio ambiente conforme al Municipio, póliza de seguro de responsabilidad civil.

5 Para garantizar el continuo suministro del combustible, el contratista deberá disponer de flexibilidad del servicio con medios alternativos como plantas eléctricas, para el suministro de combustible, cuando se requiera por la falta de energía necesaria para el funcionamiento de los surtidores.

6 Los empleados de la estación de servicio deberán verificar que la placa y kilometraje del vehículo antes del abastecimiento, con el fin de validar que el automotor autorizado sea de la propiedad de la ESE Centro de Salud del Municipio de Ricaurte y se haga el

registro en medio magnético o físico del control que se establezca con el supervisor del contrato.

7 Para el suministro de combustible destinado para las plantas eléctricas de propiedad de la ESE Centro de Salud., se llevará a la estación de servicios, las pimpinas para que sean llenadas. La persona designada para recibir dicho producto será puesta en conocimiento al contratista por el supervisor del contrato.

8 El suministro debe realizarse por autorización expresa y escrita por el supervisor del contrato, y estos documentos servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta.

9 Garantizar surtidores adecuados que garanticen el tipo y la medida exacta del combustible a despachar para cada vehículo.

10 El contratista deberá disponer de equipos adecuados y de seguridad para el suministro óptimo y seguro del combustible.

11 El combustible (gasolina corriente y ACPM), debe ser suministrado a través de estación de servicio ubicada en el Municipio de Ricaurte Cundinamarca.

12 Indemnizar a la ESE Centro de Salud por los perjuicios que se generen por el retardo en el cumplimiento o por el incumplimiento del objeto pactado en el contrato y las obligaciones que se deriven del mismo.

13 Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

14 Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato.

15 El producto (gasolina corriente - ACPM) y el servicio de suministro, debe efectuarse con alta capacidad técnica y de operatividad, además de corresponder a las exigencias técnicas y ambientales vigentes.

16 El contratista deberá poseer una estación de gasolina con una infraestructura, con disponibilidad de sitios adecuados para el tanqueo y el suministro de combustible debidamente acondicionados y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.

17 Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, adjuntando los pagos efectuados. Igualmente se debe presentar la factura o cuenta de cobro a la empresa E.S.E Centro de Salud del Municipio de Ricaurte.

18 Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, la invitación y en la oferta presentada por el contratista, así como las que se deriven de la suscripción del presente contrato.

1.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual tendiendo de presente las condiciones y requisitos técnicos, legales y económicos previstos en el estudio previo y la propuesta allegada; cumpliendo con cada una de las obligaciones establecidas, el alcance y características del servicio.

2. El contratista se compromete a manejar y cobrar a la entidad únicamente el precio establecido en la resolución que, para el caso expida el Ministerio de Minas y Energía, durante el plazo de ejecución del contrato a suscribir, en este sentido las alzas respecto del precio pactado inicialmente en el contrato que se suscriba no podrán ser superiores a las autorizadas por el Ministerio de Minas y Energía mediante resolución administrativa y en todo caso, estas deberán ser aprobadas por el supervisor del respectivo contrato.

3. El contratista debe contar en forma permanente con el tipo de combustible requerido por la entidad durante la duración del contrato y deberá garantizarse la prestación del servicio durante las veinticuatro (24) horas al día y los siete (07) días a la semana, durante la vigencia y/o plazo del contrato. El servicio debe ser suministrado únicamente en la estación del servicio señalada por el oferente en su propuesta

4. La estación donde se preste el servicio deberá tener al día los permisos legales para el funcionamiento del suministro de combustible tales como el uso del suelo, condiciones favorables de seguridad emitido por los bomberos, Cámara y Comercio, Impuestos Municipales, certificación de las entidades competentes encargada de la preservación del medio ambiente conforme al Municipio, póliza de seguro de responsabilidad civil.

5. Para garantizar el continuo suministro del combustible, el contratista deberá disponer de flexibilidad del servicio con medios alternativos como plantas eléctricas, para el suministro de combustible, cuando se requiera por la falta de energía necesaria para el funcionamiento de los surtidores.

6. Los empleados de la estación de servicio deberán verificar que la placa y kilometraje del vehículo antes del abastecimiento, con el fin de validar que el automotor autorizado sea de la propiedad de la ESE Centro de Salud del Municipio de Ricaurte y se haga el registro en medio magnético o físico del control que se establezca con el supervisor del contrato.

7. Para el suministro de combustible destinado para las plantas eléctricas de propiedad de la ESE Centro de Salud., se llevará a la estación de servicios, las pimpinas de 5

galones para que sean llenadas. La persona designada para recibir dicho producto será puesta en conocimiento al contratista por el supervisor del contrato.

8. El suministro debe realizarse por autorización expresa y escrita por el supervisor del contrato, y estos documentos servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta.

9. Garantizar surtidores adecuados que garanticen el tipo y la medida exacta del combustible a despachar para cada vehículo.

10. El contratista deberá disponer de equipos adecuados y de seguridad para el suministro óptimo y seguro del combustible.

11. El combustible (gasolina corriente y ACPM), debe ser suministrado a través de estación de servicio ubicada en el Municipio de Ricaurte Cundinamarca.

12. Indemnizar a la ESE Centro de Salud por los perjuicios que se generen por el retardo en el cumplimiento o por el incumplimiento del objeto pactado en el contrato y las obligaciones que se deriven del mismo.

13. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

14. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato.

15. El producto (gasolina corriente - ACPM) y el servicio de suministro, debe efectuarse con alta capacidad técnica y de operatividad, además de corresponder a las exigencias técnicas y ambientales vigentes.

16. El contratista deberá poseer una estación de gasolina con una infraestructura, con disponibilidad de sitios adecuados para el tanqueo y el suministro de combustible debidamente acondicionados y que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.

17. Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, adjuntando los pagos efectuados. Igualmente se debe presentar la factura o cuenta de cobro a la empresa E.S.E Centro de Salud del Municipio de Ricaurte.

18. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, la invitación y en la oferta presentada por el contratista, así como las que se deriven de la suscripción del presente contrato.

2. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN

2.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

a) Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" la cual deberá estar debidamente suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

b) Certificado de Existencia y representación Legal

Presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que la empresa está registrada, que el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) años más y que su objeto social se relaciona con las actividades del presente objeto contractual

En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, conforme al acto de constitución de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta, así como la suscripción del contrato que se llegará a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que se aporte para tal efecto deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el Código de Comercio.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el centro de Salud le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

c) Autorización de la junta o asamblea de socios:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

d) Certificación de los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales

Perona jurídica: Se deberá acreditar el pago al día de los aportes de sus empleados y/o trabajadores al servicio del proponente, a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales a los que haya lugar, mediante certificación original expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos de la normatividad vigente.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y parafiscales de los

últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y **aunado a ello debe aportar la planilla integrada de liquidación de aportes de conformidad con el calendario para pago de aportes a seguridad social para empleadores e independientes.**

En caso de que el interesado, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota: En caso de que el certificado sea expedido por el revisor fiscal o contador, deberá aportar copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de antecedentes emitido por la Junta central de contadores, vigente.

e) Antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría general de la nación.

De la Persona Jurídica y de su representante legal. Con vigencia no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

f) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república.

De la Persona Jurídica y de su representante legal. Con vigencia no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

g) Certificado de antecedentes judiciales

Del del representante legal de la persona jurídica. Con vigencia no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

h) Consulta no Vinculación En El Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC

Constancia expedida por la Policía Nacional de no se encontrarse vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, del representante legal de la persona jurídica. Con vigencia no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

i) Certificado REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, del representante legal de la persona jurídica VIGENTE al momento de prestación de la propuesta.

j) Cedula de ciudadanía del representante legal

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal si es persona jurídica.

k) Fotocopia del registro único tributario (RUT)

Se debe allegar copia del registro único tributario ACTUALIZADO, indicando al régimen tributario que pertenece.

l) Declaración sobre Multas y Sanciones.

El proponente deberá presentar una declaración escrita, suscrita por el representante legal o quien tenga facultad para ello, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste si durante los **dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de su propuesta** ha sido o no objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, imposición de cláusula penal pecuniaria o cualquier otra medida derivada del incumplimiento de obligaciones contractuales, impuesta por entidades públicas o privadas, cualquiera sea su naturaleza o denominación. En caso afirmativo, deberá indicar la entidad contratante, el contrato correspondiente, la medida impuesta, la fecha de ejecutoria y el estado actual de la misma.

m) Declaración Juramentada inhabilidades e incompatibilidades

El proponente deberá presentar una **declaración escrita**, suscrita por el representante legal, en la que manifieste que la persona jurídica, su representante legal y demás personas respecto de las cuales la ley haga extensivo el régimen correspondiente, no se encuentran incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones aplicables, que les impidan presentar propuesta o celebrar contratos con la E.S.E. Centro de Salud de Ricaurte (Cundinamarca).

n) Situación Militar

En caso de que el representante legal sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar mediante la presentación de la **libreta militar** o la **certificación expedida por la autoridad competente** que demuestre el cumplimiento de dicha obligación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

o) Formato de autorización de tratamiento de datos personales

El proponente deberá diligenciar, suscribir y aportar el **Formato de Autorización para el Tratamiento de Datos Personales**, el cual será suministrado por la E.S.E. Centro de Salud de Ricaurte (Cundinamarca), debidamente firmado por el representante legal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que regulan la protección de datos personales.

p) Formato de Compromiso de Transparencia

El proponente deberá diligenciar, suscribir y aportar el **Formato de Compromiso de Transparencia**, el cual será suministrado por la E.S.E. Centro de Salud de Ricaurte (Cundinamarca), debidamente firmado por el representante legal

q) Certificación Bancaria.

El oferente deberá presentar certificación bancaria cuya fecha de expedición no sea superior a **TREINTA (30)** días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, en donde se establezca la cuenta bancaria activa, para la transferencia de recursos, de acuerdo al valor y forma de pago establecidos en el respectivo contrato.

r) Presentación de Registro de Conflicto de Interés (Representante Legal)

El proponente deberá aportar la **Declaración de Conflicto de Interés** generada a través del **Aplicativo por la Integridad Pública** por el **representante legal de la persona jurídica**, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de integridad, transparencia y prevención de conflictos de interés.

s) Hoja de Vida de Persona Jurídica – SIGEP II.

El proponente deberá aportar la **Hoja de Vida de Persona Jurídica**, generada a través del **Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II**, debidamente diligenciada e impresa, con firma del representante legal.

t) Inscripción en SECOP II.

El proponente deberá aportar el **pantallazo** que acredite su inscripción como **proveedor** en la plataforma **SECOP II**, a nombre de la persona jurídica.

2.2 Requisitos habilitantes de experiencia

El oferente deberá acreditar la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de mínimo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con Entidad Pública y/o privada, cuyo objeto o alcance tenga relación con el objeto de la presente contratación.

Para al cumplimiento de este requisito el oferente deberá aportar copia del contrato y/o el acta de liquidación o en su defecto certificación de contrato la cual deberá contener:

a) Nombre del contratista
b) Número del contrato
c) Objeto del contrato
d) Valor del contrato
e) Tiempo y/o plazo de duración del contrato
f) Dirección, teléfono del contratista.

Si el Proponente en condición de Régimen Común que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Factura de Venta y Resolución de facturación expedida por la DIAN de la vigencia fiscal que se esté acreditando.

Si el Proponente en condición de Régimen Simplificado que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Cuenta de Cobro y/o Documento Equivalente, respaldado con su Registro Único Tributario RUT del año fiscal que permita validar su condición tributaria.

NOTA 1: No se aceptarán contratos de administración delegada, ni auto certificaciones de experiencia.

2.3 Requisitos habilitantes de carácter Técnico

a) El proponente deberá manifestar por escrito un Coordinador quien será el enlace con la E.S.E. Centro de Salud del Municipio de Ricaurte quien atenderá de forma personalizada los requerimientos en el desarrollo del contrato, e intercambiará información, presencial, telefónica o a través de correo electrónico durante la ejecución del contrato.

b) **INFRAESTRUCTURA FÍSICA.** El proponente deberá certificar que cuenta con la infraestructura física de una estación de servicio de combustible en el Municipio de Ricaurte - Cundinamarca, describir su ubicación, anexar fotografías del lugar, y describir la estructura física y de personal con la que cuenta y prestará el respectivo servicio, así como la metodología o herramientas con las que cuenta para prestar el servicio a la E.S.E. Centro de Salud del Municipio, conforme a las exigencias realizadas por la empresa.

c) **Certificados:**

- ✓ El oferente deberá presentar copia del acto administrativo del Ministerio de Minas y Energía que lo autoriza para ser distribuidor de combustible líquido derivado del petróleo, vigente a la fecha de presentación de la oferta y mínimo por el termino de ejecución del contrato.

2.4 Requisitos habilitantes de carácter financiero

Para el presente proceso de contratación no se exigirán requisitos financieros habilitantes, toda vez que la naturaleza del objeto contractual. Lo anterior, en consideración a que el contrato se ejecutará a monto agotable, mediante pagos parciales por los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la Entidad, circunstancia que no implica para el contratista la realización de inversiones significativas ni la destinación de capital para la adquisición de bienes o la ejecución de obras. En consecuencia, la idoneidad del futuro contratista se verifica a través del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en el presente estudio previo, los cuales resultan suficientes para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad de la E.S.E.

2.5 PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar su **oferta económica** para la presentación de la oferta económica. La propuesta económica que se presente no deberá superar los precios establecidos en la resolución que, para el caso expida el Ministerio de Minas y Energía a la fecha límite de la presentación de la propuesta, sin embargo, si podrán ser inferiores a estos.

La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad de los ítems y las características técnicas y/o descripciones establecidas por la empresa, de manera que cualquier condicionamiento o incumplimiento de estas, generara la no aceptación de la oferta.

El oferente deberá discriminar el valor del IVA, en caso de no especificarlo se entenderá que este se encuentra incluido en los valores descritos en la propuesta.

Nota: Tratándose de un contrato **a monto agotable**, la presentación de la oferta económica no genera derecho al contratista a la ejecución de cantidades determinadas, por cuanto esto dependerá exclusivamente de las necesidades de la E.S.E. Centro de Salud de Ricaurte (Cundinamarca), hasta el agotamiento del presupuesto oficial o el vencimiento del plazo de ejecución, lo que ocurra primero.

3. VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN, FORMA DE PAGO

VALOR DEL CONTRATO ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado para efectuar la contratación es la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000°°) MCTE,** los cuales se encuentran incluidos en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2026** Según disponibilidad presupuestal **A MONTO AGOTABLE,** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve los cuales se encuentran respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal 261-2026.

De igual manera, para la elaboración del presente documento se elaboró el ANALISIS DEL SECTOR de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Manual de Contratación, Vigilancia, Control y Régimen Sancionatorio Contractual de la E.S.E Centro de Salud del Municipio de Ricaurte.

Para la determinación del valor estimado del se estableció con fundamento en los precios de referencia de venta al público de combustibles publicados mediante la Circular 233 de 2026 expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

En consecuencia, el presupuesto se estructuró tomando como base dichos precios regulados, garantizando que el valor estimado se encuentre acorde con las disposiciones vigentes aplicables en la materia.

La dirección ejecutiva de la comisión de regulación de energía y gas, CREG, mediante la circular No. 233 de 2026, publicación de precios de referencia de venta al público de los combustibles, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 104 001 de 2022 y las funciones delegadas por el ministerio de hacienda y crédito público y el ministerio de minas y energía mediante la resolución 40193 de 2021, hace pública la estimación de los precios de referencia de venta al público de la gasolina motor corriente, la gasolina motor oxigenada, el ACPM-Diésel y la mezcla de ACPM-Diésel y biodiesel que rigen en el territorio nacional.

De acuerdo con la información registrada en la página, tenemos que los precios vigentes a partir del 4 de mayo de 2026 son:

No.	Ciudad	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
1	Bogotá	16.291	11.576
2	Medellín	16.211	11.601
3	Cali	16.300	11.724
4	Barranquilla	15.924	11.251
5	Cartagena	15.881	11.216
6	Montería	16.131	11.466
7	Bucaramanga	16.049	11.325
8	Villavicencio	16.391	11.676
9	Pereira	16.236	11.663
10	Manizales	16.264	11.649
11	Ibagué	16.205	11.567
12	Pasto	13.887	10.496
13	Cúcuta	14.252	9.453
	Promedio PVP precio (13 ciudades principales)	15.848	11.282

Para efectos del presente análisis de mercado, se tomó con base en los precios vigentes para las ciudades principales más cercanas al municipio, es decir, Bogotá e Ibagué, arrojando como valor promedio el siguiente:

VALORES DE REFERENCIA GASOLINA MC ($/gal)			VALORES DE REFERENCIA ACMP ($/gal)		
BOGOTÁ	IBAGUÉ	PROMEDIO	BOGOTÁ	IBAGUÉ	PROMEDIO
$16.291	$16.205	$16.248	$11.576	$11.567	$11.571.50

Valor del combustible: Como quiera que durante el plazo de ejecución del contrato los precios de los combustibles (gasolina y ACPM) pueden presentar variaciones en virtud de las disposiciones expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía, el valor del suministro se ajustará conforme a los precios de referencia de venta al público que se encuentren vigentes al momento del suministro, de acuerdo con la circular que regule la materia. No obstante, en consideración a la carga tributaria municipal aplicable, el contratista podrá incrementar al valor regulado hasta en un máximo de **mil pesos ($1.000) por galón** sobre el precio de referencia vigente. En consecuencia, el valor unitario del combustible que se oferte y/o facture no podrá superar el precio de referencia vigente establecido por el Ministerio de Minas y Energía, más MIL PESOS ($1.000) por galón, como límite máximo permitido. En ningún caso podrá reconocerse un valor superior al aquí señalado.

Cuando durante la ejecución contractual se presenten variaciones en los precios de referencia, ya sea por incremento o disminución, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, adjuntando copia de la circular vigente que soporte el ajuste aplicado.

Las aprobaciones de los ajustes de precios se realizarán mediante actas parciales, en las que se actualizarán los precios con el porcentaje ajustado por el gobierno, en aras de preservar el equilibrio económico del contrato.

FORMA DE PAGO:

El Centro de Salud efectuará pagos parciales conforme a la orden de pedido y el suministro efectivo del combustible por parte del CONTRATISTA a la Empresa ALCARI S.A.S E.S.P., lo cual será certificado por el Supervisor del Contrato.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá aportar, como mínimo, los siguientes documentos:

Por parte del contratista:

1. Factura de venta o documento equivalente, conforme a la normatividad tributaria vigente.
2. Relación detallada de las muestras solicitadas y procesadas durante el período objeto de cobro.
3. Cuando haya lugar, relación de los eventos de interés en salud pública notificados durante el período, con indicación de la fecha de notificación y de la autoridad competente a la que fue reportado, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Certificación suscrita por el Revisor Fiscal o, cuando no exista obligación legal de tenerlo, por el Representante Legal, en la que conste que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, acompañada de la planilla PILA correspondiente al período objeto de cobro.

Por parte del Supervisor:

1. Certificación y/o informe suscrito por el supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los servicios efectivamente prestados.

PARAGRAFO: EL CENTRO DE SALUD**,** efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a la radicación de la factura sin objeciones, la aprobación por parte del supervisor del contrato, la suscripción del informe de supervisión y la **DISPONIBILIDAD EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC) DE LA ENTIDAD.**

Descuentos:

Rética	1%

Estampilla Adulto mayor	4%
Estampilla Procultura	2%

Si factura electrónicamente adicionalmente se realizarán los siguientes descuentos:

Pro Deporte	1%
Justicia familiar	2%
Retención en la fuente	Tabla 2026
Rete iva	Si aplica

3.3 IMPUTACION PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial del presente proceso se encuentra inmerso dentro del plan anual de adquisiciones y del presupuesto de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE para la vigencia 2026 de la siguiente manera:

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL GASTO	
No CDP	261
FECHA	21/07/2026
RUBRO	2.1.2.02.01.003.02.01 – Materiales (insumos aseo, Papelería, útiles escritorio y oficina, dotación de personal, combustible etcx)

4. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LA GARANTIA Y GARANTIAS EXIGIBLES PARA LA CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en el ARTICULO 32. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA. Del Manual de contratación de la E.S.E Centro de salud del Municipio adoptado mediante Resolución 082 de 2024 en el que se indica:

> *"…**Se podrá prescindir de la exigencia de garantías, cuando el objeto contractual corresponda a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural, en los contratos interadministrativos, en los de seguros, así como las compras efectuadas en grandes almacenes**.*
>
> *(…)*
>
> ***En las demás modalidades de selección son obligatorias la garantía de cumplimiento. La garantía de responsabilidad civil extracontractual es obligatoria en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza la E.S.E. lo considere necesario, teniendo en cuenta los riesgos derivados del contrato**…"* (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

Por lo antes expuesto para el presente proceso se hace necesario que el contratista constituya una póliza expedida por una compañía debidamente acreditada a nivel nacional que ampare los siguientes riesgos.

TIPO DE RIESGO	CUANTÍA EXIGIDA	PLAZO EXIGIDO
Cumplimiento.	Por el 10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y 4 meses más.
Calidad del Servicio	Por el 10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	200SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato.

5. OTRAS DISPOSICIONES

Hace parte de integral de la presente invitación el estudio previo el cual ponemos a su disposición con el fin de que sean verificables los demás requisitos y condiciones del presente proceso.

Con la presentación de la oferta el contratista ACOGE Y ACEPTA los términos establecidos por el centro de salud del Municipio de Ricaurte en la presente invitación y los estudios previos proyectados; así como lo que para el proceso determine el ***ESTATUTO DE CONTRATACIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RÉGIMEN SANCIONATORIO CONTRACTUAL DE LA ESE - CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA***

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Ricaurte - Cundinamarca en el mes de agosto de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
CLAUDIA PATRICIA SALAMANCA OSPINA
Gerente

Proyectó: *Diego Andrés García Murillo*
Asesor jurídico externo